



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

La Unidad de Vigilancia, de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 58 numeral 1 fracción IV, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículos 2 numeral 1 fracción XIII, 134 y 136 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; artículos 3 numeral 1 fracción XIX, 5 numeral 1 fracción I inciso c), 6 numeral 1 fracción III y XIV y 7 numeral 2 fracciones I Inciso b), III, IV, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios, tiene a bien emitir el **INFORME INDIVIDUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2018, para lo cual, se someten para su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- El H. Congreso del Estado de Jalisco, a través de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción de la Sexagésima Segunda Legislatura aprobó, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2020, Acuerdo Interno que ordena a la Unidad de Vigilancia, a la práctica de auditoría pública con el objeto de evaluar el desempeño de las funciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco por lo que respecta a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2018.
- 2.- La Unidad de Vigilancia procedió a efectuar la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 numeral 2 fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:
- 3.- Mediante acta de fecha 11 de mayo de 2021, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública para la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ordenada mediante oficio número 39/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, comisionando a los CC. Fernando Radillo Martínez Sandoval, Jorge Alejandro Aguirre González y Diego Hernández Amaral, todos ellos servidores públicos adscritos a esta unidad, para recabar documentación e información en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, relativa a la revisión de la Cuenta Pública 2018, iniciando la visita de auditoría el día 11 de mayo de



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

2021, concluyendo con la presentación del informe los trabajos de auditoría.

La revisión se practicó con base en la información y documentación presentada a esta Unidad de Vigilancia por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y su objeto fue la evaluación del desempeño de sus funciones de fiscalización, particularmente en relación con el cumplimiento del calendario de auditorías; la planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado; la integración de los expedientes de auditoría; la aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones; la aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados; y la aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

4.- Por conducto de la Unidad de Vigilancia, el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante oficio LXII/U.V./42/2021 de fecha 30 de junio de 2021, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior de Estado de Jalisco, en la misma fecha, solicitó diversa documentación e información referente a la fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

5.- Mediante oficio de fecha 21 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en su calidad de ente auditado, presentó a este órgano técnico la documentación e información solicitada a efecto de dar cumplimiento y la cual sirvió como base para la ejecución de la revisión, correspondiente a los informes de auditoría relativos a la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, procediéndose a su análisis y valoración.

6.- Asimismo, el H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Unidad de Vigilancia, mediante oficio LXII/U.V./058/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior de Estado de Jalisco, con fecha 09 de septiembre,



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

correspondiéndole el número de folio 3506, solicitó la exhibición de los expedientes administrativos relativos a los municipios de Villa Guerrero, Totatiche, Concepción de Buenos Aires, Poncitlán, San Marcos, Unión de San Antonio y Etzatlán, por lo que refiere a la fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

7.- En diligencia de fecha 07 de octubre 2021, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en su calidad de ente auditado, puso a la vista de esta Unidad de Vigilancia la documentación e información solicitada en el punto que antecede.

MODELO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

El Modelo de Evaluación de Desempeño empleado contempla la totalidad de funciones susceptibles de revisión por este órgano técnico en términos de lo dispuesto por el artículo 7 numeral 2 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco, a saber: el cumplimiento del calendario de auditorías; la planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado; la integración de los expedientes de auditoría; la aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones; la aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados; y la aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

En ese sentido, se elaboró un indicador para la verificación de cada uno de los rubros objeto de análisis, arrojando un total de seis, los cuales se indican a continuación:

Id	Indicador
A	Porcentaje de cumplimiento del calendario de auditorías
B	Porcentaje de auditorías con planeación específica.
C	Porcentaje de integración de expedientes de auditoría.
D	Porcentaje de aplicación de principios generales de contabilidad gubernamental en la realización de visitas de auditoría y la



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

	emisión de pliegos de observaciones.
E	Porcentaje de aplicación de principios generales de derecho en la notificación de pliegos de observaciones.
F	Porcentaje de aplicación de principios generales de derecho en la emisión de informes de auditoría.

Enseguida se presentan las fichas técnicas y componentes de cada uno de los indicadores.

INDICADOR A

Nombre del Indicador

Porcentaje de cumplimiento del calendario de auditorías.

Descripción

El indicador mide el cumplimiento del calendario de auditorías.

Fórmula

$$PAIPPt = \frac{NIA_t}{APCP_t} \times 100$$

PAIPPt: Porcentaje de auditorías implementadas en los plazos programados para el año t.
NIA: Número de informes de auditoría emitidos en el plazo programado en el año t.
APCPt: Total de auditorías programadas con cuenta pública recibida en el año t.
t: Año de revisión de la cuenta pública.

Unidad de medida

Porcentaje

Criterio de dimensión

Resultado

Interpretación

Representa el grado de cumplimiento del calendario de auditorías.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

INDICADOR B

Nombre del Indicador

Porcentaje de auditorías con planeación específica

Descripción

El indicador mide la proporción de auditorías que cuenta con los elementos contemplados en la planeación específica.

Formula

$$PAPE_t = \frac{EPADIA_t}{TIA_t} \cdot 100$$

PAPE: Porcentaje de auditorías con planeación específica en el año t.

EPADIA: Elementos de planeación contemplados en el informe de auditoría en el año t.

TIA: Número total de informes de Auditoría emitidos en el año t.

t: Año de revisión de la cuenta pública.

Donde:

$$EPADIA_t = \sum_{i=1}^n \left(\frac{SP_i + DR_i + AR_i + RR_i}{4} \right)$$

n: Total de informes de auditoría emitidos en el año t.

i: Informes de auditoría particular durante el año t.

t: Año de revisión de la cuenta pública.

SP: Selección y Programación de la entidad fiscalizada. El valor es 1 cuando se cumplió con la selección y programación de la entidad fiscalizable durante el ejercicio fiscal, acorde a los procedimientos aprobados en el Programa Anual de Auditorías y Actividades.

DR: Duración de la Revisión. El valor es 1 si se cumplió con el periodo de revisión de la entidad fiscalizable, conforme a lo establecido en el oficio de comisión emitido para tal efecto.

AR: Alcance de la Revisión. El valor es 1 si el informe individual de auditorías señala la selección de partidas y alcance de la revisión de la entidad fiscalizable.

RR: Resultado de la Revisión. El valor es 1 si se cumplió con la emisión de los resultados contenidos en el Informe Individual de auditoría dentro de los términos establecidos en la Ley de Fiscalización.

Unidad de medida

Porcentaje

Criterio de dimensión

Resultado

Interpretación

Representa las auditorías en que se cumplieron los elementos que conforman la planeación



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INDICADOR C

Nombre del Indicador

Porcentaje de integración de expedientes de auditoría

Descripción

El indicador mide la proporción de la correcta integración de expedientes

Fórmula

$$PEIt = \frac{EIt}{AEt} * 100$$

PEIt: Porcentaje de expedientes de auditoría correctamente integrados respecto de las auditorías ejecutadas en el año t

EIt: Número de expedientes de auditoría correctamente integrados en el año t

AEt: Total de auditorías ejecutadas en el año t

t: Año de revisión de la cuenta pública.

Donde:

$$EIt = \sum_{i=1}^n \left(\frac{OV_i + AV_i + NP_i + OC_i}{4} \right)$$

n: Total de informes de auditoría emitidos en el año t

i: Informes de auditoría particular durante el año t

t: Año de revisión de la cuenta pública.

OV: Orden de visita. El valor es 1 cuando el expediente contiene la orden de visita respectiva.

AV: Actas de visita. El valor es 1 cuando el expediente contiene actas de visita.

NP: Notificación de pliegos. El valor es 1 si el expediente contiene las notificaciones de los pliegos de observaciones y/o recomendaciones.

OC: Oficio de contestación. El valor es 1 si el expediente contiene las respuestas de las entidades fiscalizables de los pliegos de observaciones y/o recomendaciones o en su defecto, estos fueron omisos en realizar manifestaciones.

Unidad de medida

Porcentaje

Criterio de dimensión

Resultado

Interpretación

Representa el grado de cumplimiento del personal auditor relativo a su obligación de mantener un adecuado control de los documentos de las auditorías ejecutadas.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

INDICADOR D

Nombre del indicador

Porcentaje de aplicación de principios generales de contabilidad gubernamental en la realización de visitas de auditoría y la emisión de pliegos de observaciones.

Descripción

El indicador mide la proporción de auditorías en que se aplicaron los principios de contabilidad gubernamental (postulados básicos de contabilidad gubernamental) en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones.

Fórmula

$$PAECGt = \frac{ACGt}{TEAt} * 100$$

PAECGt: Porcentaje de auditorías ejecutadas en las que se aplicaron los principios básicos de contabilidad gubernamental.
ACGt: Auditorías en las que se aplicaron los postulados básicos de contabilidad gubernamental en el año t.
TEAt: Total de auditorías ejecutadas en el año t.
t: Año de revisión de la cuenta pública.

Donde

$$ACGt = \sum_{i=1}^n \left(\frac{OV_i + P_i}{2} \right)$$

n: Total de informes de auditoría emitidos en el año t.
i: Informes de auditoría particular durante el año t.
t: Año de revisión de la cuenta pública.
OV: Orden de visita. El valor es 1 cuando la orden de visita refiere a los postulados básicos de contabilidad gubernamental.
P: Pliegos. El valor es 1 cuando los pliegos de observaciones contemplan en su fundamentación y motivación los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Unidad de medida

Porcentaje

Criterio de dimensión

Resultado

Interpretación

Representa en qué grado de auditorías ejecutadas se aplicaron los principios generales de contabilidad gubernamental.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

INDICADOR E

Nombre del Indicador

Porcentaje de aplicación de principios generales de derecho en la notificación de pliegos de observaciones

Descripción

El Indicador mide la proporción de pliegos de observación notificados respecto de los emitidos.

Fórmula

$$PAPGDPOE = \frac{PONI}{POTI} * 100$$

PAPGDPOE: Porcentaje de auditorías en que se aplican los principios generales de derecho en la notificación de pliegos en el año.

PONI: Pliegos de Observaciones notificados en el año.

POTI: Pliegos de observaciones totales en el año.

A: Año de revisión de la cuenta pública.

Unidad de medida

Porcentaje

Criterio de dimensión

Resultado

Interpretación

Representa la proporción de auditorías en que se notifican los pliegos de observaciones previo a su conclusión para asegurar la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

INDICADOR F

Nombre del Indicador

Porcentaje de aplicación de principios generales de derecho en la emisión de informes de auditoría.

Descripción

El indicador mide la proporción de informes de auditoría en que se aplican los principios generales de derecho.

Fórmula

$$PAPGDiat = \frac{NIIFt}{TIIIt} * 100$$

PAPGDiat: Porcentaje de informes de Auditoría en que se aplican principios generales del derecho en el año t.

NIIFt: Número de informes individuales que expresan fundamento legal en el año t.

TIIIt: Total de informes individuales emitidos en el año t.

t: Año de revisión de la cuenta pública.

Unidad de medida

Porcentaje

Criterio de dimensión

Resultado

Interpretación

Representa la proporción de informes de auditoría en que aplicaron los principios generales de derecho.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Con el propósito de llevar a cabo la evaluación del desempeño de las funciones de auditoría, teniendo como base la totalidad de los entes públicos auditados contenidos en el Programa Anual de Actividades y Auditorías a la Cuenta Pública 2018 de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se realizó una muestra aleatoria simple, siendo seleccionados los siguientes:

- Villa Guerrero
- Totatiche
- Concepción de Buenos Aires
- Poncitlán
- San Marcos
- Unión de San Antonio
- Etzatlán

REVISIÓN

Entidad fiscalizada: Municipio de Villa Guerrero, Jalisco.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

a) El cumplimiento del calendario de auditorías;

b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;

c) La integración de los expedientes de auditoría;

d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: VILLA GUERRERO			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	A		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar que el informe individual se haya presentado dentro de los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización.	Entrega de acuerdo a lo programado.	X	

- Se cumplió la entrega del informe acorde a los procesos y procedimientos aprobados en el PAAyA.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;**
- c) La integración de los expedientes de auditoría;
- d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;
- e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: VILLA GUERRERO			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	B		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar la selección y programación de las entidades fiscalizables durante el ejercicio fiscal.	Programa Anual de Actividades y Auditorías	X	
Establecer la duración de la revisión en las entidades fiscalizables.	Oficio de comisión	X	
Verificar la selección de partidas y alcances de revisión de las entidades fiscalizables durante el ejercicio fiscal.	Proyecto de Informe Individual de Auditoría.	X	
Resultados de la revisión a las cuentas públicas de las entidades fiscalizables.	Proyecto de Informe Individual de Auditoría.	X	

- Se cumplió con la selección y programación de la entidad fiscalizable durante el ejercicio fiscal, acorde a los procesos y procedimientos aprobados en el PAAyA, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con el periodo de revisión de la entidad fiscalizable, acorde al periodo establecido en el oficio de comisión emitido para tal efecto, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con la selección de partidas y alcances de revisión de la entidad fiscalizable, de conformidad con los procedimientos previamente establecidos, señalados en el proyecto de informe individual de auditoría, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con la emisión de los resultados plasmados en el informe individual de auditoría, documento que se tuvo a la vista.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría:**
- d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;
- e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;
- f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: VILLA GUERRERO			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	C		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Comprobar la existencia de la orden de visita expedida por el titular, a las entidades auditables.	Oficio de comisión.	X	
Verificar la existencia de las actas de visita, realizadas a las entidades auditables.	Actas de inicio y cierre de auditoría.	X	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Revisar la existencia del oficio de notificación de los pliegos de observaciones y/o recomendaciones.	Oficio de notificación de pliegos de observaciones y/o recomendaciones.	X	
Verificar, en su caso, la existencia del oficio de contestación a los pliegos de observaciones y/o recomendaciones, presentado por la entidad auditada.	Oficio de contestación.	X	

- Se cumplió la emisión de la orden de visita previa a la realización de la auditoría, dirigida a la entidad fiscalizada, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con los procesos de inicio y cierre de auditoría a la entidad fiscalizable, acorde a los procesos y procedimientos aprobados, documentos los cuales se tuvieron a la vista.
- Se cumplió con la notificación de los pliegos de observaciones y/o recomendaciones a la entidad fiscalizada, acorde a los procesos y procedimientos aprobados, documentos los cuales se tuvieron a la vista.
- Se cumplió, en su caso, con la integración al expediente de los oficios de contestación a los pliegos de observaciones y/o recomendaciones, acorde a los procesos y procedimientos aprobados, documentos los cuales se tuvieron a la vista.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría;
- d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;**



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: VILLA GUERRERO			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	D		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar que la orden de visita refiera los postulados básicos de contabilidad gubernamental en las áreas de revisión.	Apartado de los principios de Contabilidad Gubernamental en las órdenes de visita.	X	
Revisar que los pliegos de observaciones contemplen en su descripción y motivación los postulados básicos de contabilidad Gubernamental.	Apartado de la Relación y Requerimiento de Información y/o Documentación Aclaratoria de los pliegos de observaciones.	X	

- Se cumplió con el señalamiento del cumplimiento de los postulados básicos de contabilidad gubernamental en las órdenes de visita emitidas, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con el señalamiento y fundamentación de los postulados básicos de contabilidad gubernamental en los pliegos de observaciones, documento que se tuvo a la vista.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría;



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: VILLA GUERRERO			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	E		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar que en los formatos de remisión de pliegos de observaciones se señale el término legal para dar respuesta, así como el lugar y horario establecido para tal efecto	Oficio de remisión de pliego de observaciones	X	

- Se cumplió con el término legal para dar respuesta, así como el lugar y horario establecido para tal efecto, plasmados en el oficio de remisión de pliego de observaciones, documento que se tuvo a la vista.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría;



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: VILLA GUERRERO			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	F		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Corroborar que el oficio que advierte la emisión de resultados se encuentren fundados, ajustados y motivados, conforme a derecho.	Oficio de emisión de resultados del Informe Individual de Auditoría al Sujeto Fiscalizado.	X	

- Se cumplió con la remisión de resultados a la entidad fiscalizable debidamente fundados y motivados.

Conclusión: De la revisión practicada, se pudo corroborar el cumplimiento por parte de la ASEJ respecto de las disposiciones contenidas en artículo 7, numeral 2, fracción IV, incisos del a) al f), de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Entidad fiscalizada: Municipio de Totatiche, Jalisco.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

a) El cumplimiento del calendario de auditorías;

b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;

c) La integración de los expedientes de auditoría;

d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: TOTATICHE			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	A		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar que el informe individual se haya presentado dentro de los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización.	Entrega de acuerdo a lo programado.	X	

- Se cumplió la entrega del informe acorde a los procesos y procedimientos aprobados en el PAAyA.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

a) El cumplimiento del calendario de auditorías;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;

c) La integración de los expedientes de auditoría;

d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: TOTATICHE			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	B		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar la selección y programación de las entidades fiscalizables durante el ejercicio fiscal.	Programa Anual de Actividades y Auditorías	X	
Establecer la duración de la revisión en las entidades fiscalizables.	Oficio de comisión	X	
Verificar la selección de partidas y alcances de revisión de las entidades fiscalizables durante el ejercicio fiscal.	Proyecto de Informe Individual de Auditoría.	X	
Resultados de la revisión a las cuentas públicas de las entidades fiscalizables.	Proyecto de Informe Individual de Auditoría.	X	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

- Se cumplió con la selección y programación de la entidad fiscalizable durante el ejercicio fiscal, acorde a los procesos y procedimientos aprobados en el PAAyA, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con el periodo de revisión de la entidad fiscalizable, acorde al periodo establecido en el oficio de comisión emitido para tal efecto, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con la selección de partidas y alcances de revisión de la entidad fiscalizable, de conformidad con los procedimientos previamente establecidos, señalados en el proyecto de informe individual de auditoría, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con la emisión de los resultados plasmados en el informe individual de auditoría, documento que se tuvo a la vista.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría:**
- d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;
- e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;
- f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: TOTATICHE	
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	C



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

EJERCICIO FISCAL:		2018	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Comprobar la existencia de la orden de visita expedida por el titular, a las entidades auditables.	Oficio de comisión.	X	
Verificar la existencia de las actas de visita, realizadas a las entidades auditables.	Actas de inicio y cierre de auditoría.	X	
Revisar la existencia del oficio de notificación de los pliegos de observaciones y/o recomendaciones.	Oficio de notificación de pliegos de observaciones y/o recomendaciones.	X	
Verificar la existencia del oficio de contestación a los pliegos de observaciones y/o recomendaciones, presentado por la entidad auditada.	Oficio de contestación.	X	

- Se cumplió la emisión de la orden de visita previa a la realización de la auditoría, dirigida a la entidad fiscalizada, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con los procesos de inicio y cierre de auditoría a la entidad fiscalizable, acorde a los procesos y procedimientos aprobados, documentos los cuales se tuvieron a la vista.
- Se cumplió con la notificación de los pliegos de observaciones y/o recomendaciones a la entidad fiscalizada, acorde a los procesos y procedimientos aprobados, documentos los cuales se tuvieron a la vista.
- Se cumplió, en su caso, con la integración al expediente de los oficios de contestación a los pliegos de observaciones y/o recomendaciones, acorde a los procesos y procedimientos aprobados, documentos los cuales se tuvieron a la vista.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;

c) La integración de los expedientes de auditoría;

d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: TOTATICHE			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	D		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar que la orden de visita refiera los postulados básicos de contabilidad gubernamental en las áreas de revisión.	Apartado de los principios de Contabilidad Gubernamental en las órdenes de visita.	X	
Revisar que los pliegos de observaciones contemplen en su descripción y motivación los postulados básicos de contabilidad Gubernamental.	Apartado de la Relación y Requerimiento de Información y/o Documentación Aclaratoria de los pliegos de observaciones.	X	

- Se cumplió con el señalamiento del cumplimiento de los postulados básicos de contabilidad gubernamental en las órdenes de visita emitidas, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con el señalamiento y fundamentación de los postulados básicos de contabilidad gubernamental en los pliegos de observaciones, documento que se tuvo a la vista.

Fundamento legal de la revisión:



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría;
- d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;
- e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;**
- f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: TOTATICHE			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	E		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar que en los formatos de remisión de pliegos de observaciones se señale el término legal para dar respuesta, así como el lugar y horario establecido para tal efecto	Oficio de remisión de pliego de observaciones	X	

- Se cumplió con el término legal para dar respuesta, así como el lugar y horario establecido para tal efecto, plasmados en el oficio de remisión de pliego de observaciones, documento que se tuvo a la vista.

Fundamento legal de la revisión:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría;
- d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;
- e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;
- f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.**

ENTIDAD FISCALIZADA: TOTATICHE			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	F		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Corroborar que el oficio que advierte la emisión de resultados se encuentren fundados, ajustados y motivados, conforme a derecho.	Oficio de emisión de resultados del Informe Individual de Auditoría al Sujeto Fiscalizado.	X	

- Se cumplió con la remisión de resultados a la entidad fiscalizable debidamente fundados y motivados.

Conclusión: De la revisión practicada, se pudo corroborar el cumplimiento por parte de la ASEJ respecto de las disposiciones contenidas en artículo 7, numeral 2, fracción IV, incisos del a) al f), de la



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Entidad fiscalizada: Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

a) El cumplimiento del calendario de auditorías;

b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;

c) La integración de los expedientes de auditoría;

d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	A		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar que el informe individual se haya presentado dentro de los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización.	Entrega de acuerdo a lo programado.	X	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- Se cumplió la entrega del informe acorde a los procesos y procedimientos aprobados en el PAAyA.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

a) El cumplimiento del calendario de auditorías;

b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;

c) La integración de los expedientes de auditoría;

d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	B		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar la selección y programación de las entidades fiscalizables durante el ejercicio fiscal.	Programa Anual de Actividades y Auditorías	X	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Establecer la duración de la revisión en las entidades fiscalizables.	Oficio de comisión	X	
Verificar la selección de partidas y alcances de revisión de las entidades fiscalizables durante el ejercicio fiscal.	Proyecto de Informe Individual de Auditoría.	X	
Resultados de la revisión a las cuentas públicas de las entidades fiscalizables.	Proyecto de Informe Individual de Auditoría.	X	

- Se cumplió con la selección y programación de la entidad fiscalizable durante el ejercicio fiscal, acorde a los procesos y procedimientos aprobados en el PAAyA, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con el periodo de revisión de la entidad fiscalizable, acorde al periodo establecido en el oficio de comisión emitido para tal efecto, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con la selección de partidas y alcances de revisión de la entidad fiscalizable, de conformidad con los procedimientos previamente establecidos, señalados en el proyecto de informe individual de auditoría, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con la emisión de los resultados plasmados en el informe individual de auditoría, documento que se tuvo a la vista.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría;**
- d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	C		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Comprobar la existencia de la orden de visita expedida por el titular, a las entidades auditables.	Oficio de comisión.	X	
Verificar la existencia de las actas de visita, realizadas a las entidades auditables.	Actas de inicio y cierre de auditoría.	X	
Revisar la existencia del oficio de notificación de los pliegos de observaciones y/o recomendaciones.	Oficio de notificación de pliegos de observaciones y/o recomendaciones.	X	
Verificar la existencia del oficio de contestación a los pliegos de observaciones y/o recomendaciones, presentado por la entidad auditada.	Oficio de contestación.	X	

- Se cumplió la emisión de la orden de visita previa a la realización de la auditoría, dirigida a la entidad fiscalizada, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con los procesos de inicio y cierre de auditoría a la entidad fiscalizable, acorde a los procesos y procedimientos aprobados, documentos los cuales se tuvieron a la vista.
- Se cumplió con la notificación de los pliegos de observaciones y/o recomendaciones a la entidad fiscalizada, acorde a los procesos y procedimientos aprobados, documentos los cuales se tuvieron a la



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

vista.

- Se cumplió, en su caso, con la integración al expediente de los oficios de contestación a los pliegos de observaciones y/o recomendaciones, acorde a los procesos y procedimientos aprobados, documentos los cuales se tuvieron a la vista.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

a) El cumplimiento del calendario de auditorías;

b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;

c) La integración de los expedientes de auditoría;

d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	D		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar que la orden de visita refiera los postulados básicos de contabilidad gubernamental en las áreas de revisión.	Apartado de los principios de Contabilidad Gubernamental en las órdenes de visita.	X	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Revisar que los pliegos de observaciones contemplen en su descripción y motivación los postulados básicos de contabilidad Gubernamental.	Apartado de la Relación y Requerimiento de Información y/o Documentación Aclaratoria de los pliegos de observaciones.	X	
--	---	---	--

- Se cumplió con el señalamiento del cumplimiento de los postulados básicos de contabilidad gubernamental en las órdenes de visita emitidas, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con el señalamiento y fundamentación de los postulados básicos de contabilidad gubernamental en los pliegos de observaciones, documento que se tuvo a la vista.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría;
- d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;
- e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;**
- f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	E
EJERCICIO FISCAL:	2018



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar que en los formatos de remisión de pliegos de observaciones se señale el término legal para dar respuesta, así como el lugar y horario establecido para tal efecto	Oficio de remisión de pliego de observaciones	X	

- Se cumplió con el término legal para dar respuesta, así como el lugar y horario establecido para tal efecto, plasmados en el oficio de remisión de pliego de observaciones, documento que se tuvo a la vista.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría;
- d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;
- e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;
- f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.**

ENTIDAD FISCALIZADA: CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	F
EJERCICIO FISCAL:	2018



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Corroborar que el oficio que advierte la emisión de resultados se encuentren fundados, ajustados y motivados, conforme a derecho.	Oficio de emisión de resultados del Informe Individual de Auditoría al Sujeto Fiscalizado.	X	

- Se cumplió con la remisión de resultados a la entidad fiscalizable debidamente fundados y motivados.

Conclusión: De la revisión practicada, se pudo corroborar el cumplimiento por parte de la ASEJ respecto de las disposiciones contenidas en artículo 7, numeral 2, fracción IV, incisos del a) al f), de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Entidad fiscalizada: Municipio de Poncitlán, Jalisco.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

a) El cumplimiento del calendario de auditorías:

- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría;
- d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;
- e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: PONCITLÁN			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	A		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar que el informe individual se haya presentado dentro de los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización.	Entrega de acuerdo a lo programado.	X	

- Se cumplió la entrega del informe acorde a los procesos y procedimientos aprobados en el PAAyA.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;**
- c) La integración de los expedientes de auditoría;
- d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;
- e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: PONCITLÁN			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	B		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar la selección y programación de las entidades fiscalizables durante el ejercicio fiscal.	Programa Anual de Actividades y Auditorías	X	
Establecer la duración de la revisión en las entidades fiscalizables.	Oficio de comisión	X	
Verificar la selección de partidas y alcances de revisión de las entidades fiscalizables durante el ejercicio fiscal.	Proyecto de Informe Individual de Auditoría.	X	
Resultados de la revisión a las cuentas públicas de las entidades fiscalizables.	Proyecto de Informe Individual de Auditoría.	X	

- Se cumplió con la selección y programación de la entidad fiscalizable durante el ejercicio fiscal, acorde a los procesos y procedimientos aprobados en el PAAyA, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con el periodo de revisión de la entidad fiscalizable, acorde al periodo establecido en el oficio de comisión emitido para tal efecto, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con la selección de partidas y alcances de revisión de la entidad fiscalizable, de conformidad con los procedimientos previamente establecidos, señalados en el proyecto de informe individual de auditoría, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con la emisión de los resultados plasmados en el informe individual de auditoría, documento que se tuvo a la vista.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría;**
- d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;
- e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;
- f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: PONCITLÁN			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	C		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Comprobar la existencia de la orden de visita expedida por el titular, a las entidades auditables.	Oficio de comisión.	X	
Verificar la existencia de las actas de visita, realizadas a las entidades auditables.	Actas de inicio y cierre de auditoría.	X	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Revisar la existencia del oficio de notificación de los pliegos de observaciones y/o recomendaciones.	Oficio de notificación de pliegos de observaciones y/o recomendaciones.	X	
Verificar la existencia del oficio de contestación a los pliegos de observaciones y/o recomendaciones, presentado por la entidad auditada.	Oficio de contestación.	X	

- Se cumplió la emisión de la orden de visita previa a la realización de la auditoría, dirigida a la entidad fiscalizada, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con los procesos de inicio y cierre de auditoría a la entidad fiscalizable, acorde a los procesos y procedimientos aprobados, documentos los cuales se tuvieron a la vista.
- Se cumplió con la notificación de los pliegos de observaciones y/o recomendaciones a la entidad fiscalizada, acorde a los procesos y procedimientos aprobados, documentos los cuales se tuvieron a la vista.
- Se cumplió, en su caso, con la integración al expediente de los oficios de contestación a los pliegos de observaciones y/o recomendaciones, acorde a los procesos y procedimientos aprobados, documentos los cuales se tuvieron a la vista.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría;
- d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;**



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: PONCITLÁN			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	D		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar que la orden de visita refiera los postulados básicos de contabilidad gubernamental en las áreas de revisión.	Apartado de los principios de Contabilidad Gubernamental en las órdenes de visita.	X	
Revisar que los pliegos de observaciones contemplen en su descripción y motivación los postulados básicos de contabilidad Gubernamental.	Apartado de la Relación y Requerimiento de Información y/o Documentación Aclaratoria de los pliegos de observaciones.	X	

- Se cumplió con el señalamiento del cumplimiento de los postulados básicos de contabilidad gubernamental en las órdenes de visita emitidas, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con el señalamiento y fundamentación de los postulados básicos de contabilidad gubernamental en los pliegos de observaciones, documento que se tuvo a la vista.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría;



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: PONCITLÁN			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	E		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar que en los formatos de remisión de pliegos de observaciones se señale el término legal para dar respuesta, así como el lugar y horario establecido para tal efecto	Oficio de remisión de pliego de observaciones	X	

- Se cumplió con el término legal para dar respuesta, así como el lugar y horario establecido para tal efecto, plasmados en el oficio de remisión de pliego de observaciones, documento que se tuvo a la vista.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría;



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: PONCITLÁN			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	F		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Corroborar que el oficio que advierte la emisión de resultados se encuentren fundados, ajustados y motivados, conforme a derecho.	Oficio de emisión de resultados del Informe Individual de Auditoría al Sujeto Fiscalizado.	X	

- Se cumplió con la remisión de resultados a la entidad fiscalizable debidamente fundados y motivados.

Conclusión: De la revisión practicada, se pudo corroborar el cumplimiento por parte de la ASEJ respecto de las disposiciones contenidas en artículo 7, numeral 2, fracción IV, incisos del a) al f), de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Entidad fiscalizada: Municipio de San Marcos, Jalisco.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

a) El cumplimiento del calendario de auditorías;

b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;

c) La integración de los expedientes de auditoría;

d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: SAN MARCOS			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	A		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar que el informe individual se haya presentado dentro de los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización.	Entrega de acuerdo a lo programado.	X	

- Se cumplió la entrega del informe acorde a los procesos y procedimientos aprobados en el PAAyA.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

a) El cumplimiento del calendario de auditorías;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;

c) La integración de los expedientes de auditoría;

d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: SAN MARCOS			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	B		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar la selección y programación de las entidades fiscalizables durante el ejercicio fiscal.	Programa Anual de Actividades y Auditorías	X	
Establecer la duración de la revisión en las entidades fiscalizables.	Oficio de comisión	X	
Verificar la selección de partidas y alcances de revisión de las entidades fiscalizables durante el ejercicio fiscal.	Proyecto de Informe Individual de Auditoría.	X	
Resultados de la revisión a las cuentas públicas de las entidades fiscalizables.	Proyecto de Informe Individual de Auditoría.	X	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- Se cumplió con la selección y programación de la entidad fiscalizable durante el ejercicio fiscal, acorde a los procesos y procedimientos aprobados en el PAAyA, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con el periodo de revisión de la entidad fiscalizable, acorde al periodo establecido en el oficio de comisión emitido para tal efecto, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con la selección de partidas y alcances de revisión de la entidad fiscalizable, de conformidad con los procedimientos previamente establecidos, señalados en el proyecto de informe individual de auditoría, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con la emisión de los resultados plasmados en el informe individual de auditoría, documento que se tuvo a la vista.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría:**
 - d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;
 - e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;
 - f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: SAN MARCOS	
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	C



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

EJERCICIO FISCAL:		2018	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Comprobar la existencia de la orden de visita expedida por el titular, a las entidades auditables.	Oficio de comisión.	X	
Verificar la existencia de las actas de visita, realizadas a las entidades auditables.	Actas de inicio y cierre de auditoría.	X	
Revisar la existencia del oficio de notificación de los pliegos de observaciones y/o recomendaciones.	Oficio de notificación de pliegos de observaciones y/o recomendaciones.	X	
Verificar la existencia del oficio de contestación a los pliegos de observaciones y/o recomendaciones, presentado por la entidad auditada.	Oficio de contestación.	X	

- Se cumplió la emisión de la orden de visita previa a la realización de la auditoría, dirigida a la entidad fiscalizada, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con los procesos de inicio y cierre de auditoría a la entidad fiscalizable, acorde a los procesos y procedimientos aprobados, documentos los cuales se tuvieron a la vista.
- Se cumplió con la notificación de los pliegos de observaciones y/o recomendaciones a la entidad fiscalizada, acorde a los procesos y procedimientos aprobados, documentos los cuales se tuvieron a la vista.
- Se cumplió, en su caso, con la integración al expediente de los oficios de contestación a los pliegos de observaciones y/o recomendaciones, acorde a los procesos y procedimientos aprobados, documentos los cuales se tuvieron a la vista.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;

c) La integración de los expedientes de auditoría;

d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: SAN MARCOS			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	D		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar que la orden de visita refiera los postulados básicos de contabilidad gubernamental en las áreas de revisión.	Apartado de los principios de Contabilidad Gubernamental en las órdenes de visita.	X	
Revisar que los pliegos de observaciones contemplen en su descripción y motivación los postulados básicos de contabilidad Gubernamental.	Apartado de la Relación y Requerimiento de Información y/o Documentación Aclaratoria de los pliegos de observaciones.	X	

- Se cumplió con el señalamiento del cumplimiento de los postulados básicos de contabilidad gubernamental en las órdenes de visita emitidas, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con el señalamiento y fundamentación de los postulados básicos de contabilidad gubernamental en los pliegos de observaciones, documento que se tuvo a la vista.

Fundamento legal de la revisión:



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría;
- d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;
- e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;**
- f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: SAN MARCOS			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	E		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar que en los formatos de remisión de pliegos de observaciones se señale el término legal para dar respuesta, así como el lugar y horario establecido para tal efecto	Oficio de remisión de pliego de observaciones	X	

- Se cumplió con el término legal para dar respuesta, así como el lugar y horario establecido para tal efecto, plasmados en el oficio de remisión de pliego de observaciones, documento que se tuvo a la vista.

Fundamento legal de la revisión:



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría;
- d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;
- e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: SAN MARCOS			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	F		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Corroborar que el oficio que advierte la emisión de resultados se encuentren fundados, ajustados y motivados, conforme a derecho.	Oficio de emisión de resultados del Informe Individual de Auditoría al Sujeto Fiscalizado.	X	

- Se cumplió con la remisión de resultados a la entidad fiscalizable debidamente fundados y motivados.

Conclusión: De la revisión practicada, se pudo corroborar el cumplimiento por parte de la ASEJ respecto de las disposiciones contenidas en artículo 7, numeral 2, fracción IV, incisos del a) al f), de la



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Entidad fiscalizada: Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

a) El cumplimiento del calendario de auditorías:

b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;

c) La integración de los expedientes de auditoría;

d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIÓN DE SAN ANTONIO			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	A		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar que el informe individual se haya presentado dentro de los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización.	Entrega de acuerdo a lo programado.	X	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

- Se cumplió la entrega del informe acorde a los procesos y procedimientos aprobados en el PAAyA.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;**
- c) La integración de los expedientes de auditoría;
- d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;
- e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;
- f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIÓN DE SAN ANTONIO			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	B		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar la selección y programación de las entidades fiscalizables durante el ejercicio fiscal.	Programa Anual de Actividades y Auditorías	X	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Establecer la duración de la revisión en las entidades fiscalizables.	Oficio de comisión	X	
Verificar la selección de partidas y alcances de revisión de las entidades fiscalizables durante el ejercicio fiscal.	Proyecto de Informe Individual de Auditoría.	X	
Resultados de la revisión a las cuentas públicas de las entidades fiscalizables.	Proyecto de Informe Individual de Auditoría.	X	

- Se cumplió con la selección y programación de la entidad fiscalizable durante el ejercicio fiscal, acorde a los procesos y procedimientos aprobados en el PAAyA, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con el periodo de revisión de la entidad fiscalizable, acorde al periodo establecido en el oficio de comisión emitido para tal efecto, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con la selección de partidas y alcances de revisión de la entidad fiscalizable, de conformidad con los procedimientos previamente establecidos, señalados en el proyecto de informe individual de auditoría, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con la emisión de los resultados plasmados en el informe individual de auditoría, documento que se tuvo a la vista.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría;**
- d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIÓN DE SAN ANTONIO			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	C		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Comprobar la existencia de la orden de visita expedida por el titular, a las entidades auditables.	Oficio de comisión.	X	
Verificar la existencia de las actas de visita, realizadas a las entidades auditables.	Actas de inicio y cierre de auditoría.	X	
Revisar la existencia del oficio de notificación de los pliegos de observaciones y/o recomendaciones.	Oficio de notificación de pliegos de observaciones y/o recomendaciones.	X	
Verificar la existencia del oficio de contestación a los pliegos de observaciones y/o recomendaciones, presentado por la entidad auditada.	Oficio de contestación.	X	

- Se cumplió la emisión de la orden de visita previa a la realización de la auditoría, dirigida a la entidad fiscalizada, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con los procesos de inicio y cierre de auditoría a la entidad fiscalizable, acorde a los procesos y procedimientos aprobados, documentos los cuales se tuvieron a la vista.
- Se cumplió con la notificación de los pliegos de observaciones y/o recomendaciones a la entidad fiscalizada, acorde a los procesos y procedimientos aprobados, documentos los cuales se tuvieron a la



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

vista.

- Se cumplió, en su caso, con la integración al expediente de los oficios de contestación a los pliegos de observaciones y/o recomendaciones, acorde a los procesos y procedimientos aprobados, documentos los cuales se tuvieron a la vista.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría;
- d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;**
- e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;
- f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIÓN DE SAN ANTONIO			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	D		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar que la orden de visita refiera los postulados básicos de contabilidad gubernamental en las áreas de revisión.	Apartado de los principios de Contabilidad Gubernamental en las órdenes de visita.	X	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Revisar que los pliegos de observaciones contemplen en su descripción y motivación los postulados básicos de contabilidad Gubernamental.	Apartado de la Relación y Requerimiento de Información y/o Documentación Aclaratoria de los pliegos de observaciones.	X	
--	---	---	--

- Se cumplió con el señalamiento del cumplimiento de los postulados básicos de contabilidad gubernamental en las órdenes de visita emitidas, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con el señalamiento y fundamentación de los postulados básicos de contabilidad gubernamental en los pliegos de observaciones, documento que se tuvo a la vista.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría;
- d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;
- e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;**
- f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIÓN DE SAN ANTONIO	
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	E
EJERCICIO FISCAL:	2018



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar que en los formatos de remisión de pliegos de observaciones se señale el término legal para dar respuesta, así como el lugar y horario establecido para tal efecto	Oficio de remisión de pliego de observaciones	X	

- Se cumplió con el término legal para dar respuesta, así como el lugar y horario establecido para tal efecto, plasmados en el oficio de remisión de pliego de observaciones, documento que se tuvo a la vista.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- El cumplimiento del calendario de auditorías;
- La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- La integración de los expedientes de auditoría;
- La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;
- La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIÓN DE SAN ANTONIO	
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	F
EJERCICIO FISCAL:	2018



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Corroborar que el oficio que advierte la emisión de resultados se encuentren fundados, ajustados y motivados, conforme a derecho.	Oficio de emisión de resultados del Informe Individual de Auditoría al Sujeto Fiscalizado.	X	

- Se cumplió con la remisión de resultados a la entidad fiscalizable debidamente fundados y motivados.

Conclusión: De la revisión practicada, se pudo corroborar el cumplimiento por parte de la ASEJ respecto de las disposiciones contenidas en artículo 7, numeral 2, fracción IV, incisos del a) al f), de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Entidad fiscalizada: Municipio de Etzatlán, Jalisco.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

a) El cumplimiento del calendario de auditorías;

b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;

c) La integración de los expedientes de auditoría;

d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: ETZATLÁN			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	A		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar que el informe individual se haya presentado dentro de los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización.	Entrega de acuerdo a lo programado.	X	

- Se cumplió la entrega del informe acorde a los procesos y procedimientos aprobados en el PAAyA.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

a) El cumplimiento del calendario de auditorías;

b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;

c) La integración de los expedientes de auditoría;

d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: ETZATLÁN			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	B		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar la selección y programación de las entidades fiscalizables durante el ejercicio fiscal.	Programa Anual de Actividades y Auditorías	X	
Establecer la duración de la revisión en las entidades fiscalizables.	Oficio de comisión	X	
Verificar la selección de partidas y alcances de revisión de las entidades fiscalizables durante el ejercicio fiscal.	Proyecto de Informe Individual de Auditoría.	X	
Resultados de la revisión a las cuentas públicas de las entidades fiscalizables.	Proyecto de Informe Individual de Auditoría.	X	

- Se cumplió con la selección y programación de la entidad fiscalizable durante el ejercicio fiscal, acorde a los procesos y procedimientos aprobados en el PAAyA, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con el periodo de revisión de la entidad fiscalizable, acorde al periodo establecido en el oficio de comisión emitido para tal efecto, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con la selección de partidas y alcances de revisión de la entidad fiscalizable, de conformidad con los procedimientos previamente establecidos, señalados en el proyecto de informe individual de auditoría, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con la emisión de los resultados plasmados en el informe individual de auditoría, documento que se tuvo a la vista.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría;**
- d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;
- e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;
- f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: ETZATLÁN			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	C		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Comprobar la existencia de la orden de visita expedida por el titular, a las entidades auditables.	Oficio de comisión.	X	
Verificar la existencia de las actas de visita, realizadas a las entidades auditables.	Actas de inicio y cierre de auditoría.	X	



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Revisar la existencia del oficio de notificación de los pliegos de observaciones y/o recomendaciones.	Oficio de notificación de pliegos de observaciones y/o recomendaciones.	X	
Verificar la existencia del oficio de contestación a los pliegos de observaciones y/o recomendaciones, presentado por la entidad auditada.	Oficio de contestación.	X	

- Se cumplió la emisión de la orden de visita previa a la realización de la auditoría, dirigida a la entidad fiscalizada, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con los procesos de inicio y cierre de auditoría a la entidad fiscalizable, acorde a los procesos y procedimientos aprobados, documentos los cuales se tuvieron a la vista.
- Se cumplió con la notificación de los pliegos de observaciones y/o recomendaciones a la entidad fiscalizada, acorde a los procesos y procedimientos aprobados, documentos los cuales se tuvieron a la vista.
- Se cumplió, en su caso, con la integración al expediente de los oficios de contestación a los pliegos de observaciones y/o recomendaciones, acorde a los procesos y procedimientos aprobados, documentos los cuales se tuvieron a la vista.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría;
- d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;**



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: ETZATLÁN			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	D		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar que la orden de visita refiera los postulados básicos de contabilidad gubernamental en las áreas de revisión.	Apartado de los principios de Contabilidad Gubernamental en las órdenes de visita.	X	
Revisar que los pliegos de observaciones contemplen en su descripción y motivación los postulados básicos de contabilidad Gubernamental.	Apartado de la Relación y Requerimiento de Información y/o Documentación Aclaratoria de los pliegos de observaciones.	X	

- Se cumplió con el señalamiento del cumplimiento de los postulados básicos de contabilidad gubernamental en las órdenes de visita emitidas, documento que se tuvo a la vista.
- Se cumplió con el señalamiento y fundamentación de los postulados básicos de contabilidad gubernamental en los pliegos de observaciones, documento que se tuvo a la vista.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría;



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: ETZATLÁN			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	E		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificar que en los formatos de remisión de pliegos de observaciones se señale el término legal para dar respuesta, así como el lugar y horario establecido para tal efecto	Oficio de remisión de pliego de observaciones	X	

- Se cumplió con el término legal para dar respuesta, así como el lugar y horario establecido para tal efecto, plasmados en el oficio de remisión de pliego de observaciones, documento que se tuvo a la vista.

Fundamento legal de la revisión:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 7, numeral 2, fracción IV:

- a) El cumplimiento del calendario de auditorías;
- b) La planeación específica para la realización de auditorías, de acuerdo al ente fiscalizado;
- c) La integración de los expedientes de auditoría;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

d) La aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, en la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones;

e) La aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados;

f) La aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe General e Individuales de Auditoría.

ENTIDAD FISCALIZADA: ETZATLÁN			
ÍNDICE DE CÉDULA DE REVISIÓN:	F		
EJERCICIO FISCAL:	2018		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Corroborar que el oficio que advierte la emisión de resultados se encuentren fundados, ajustados y motivados, conforme a derecho.	Oficio de emisión de resultados del Informe Individual de Auditoría al Sujeto Fiscalizado.	X	

- Se cumplió con la remisión de resultados a la entidad fiscalizable debidamente fundados y motivados.

Conclusión: De la revisión practicada, se pudo corroborar el cumplimiento por parte de la ASEJ respecto de las disposiciones contenidas en artículo 7, numeral 2, fracción IV, incisos del a) al f), de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

De la referida revisión se obtuvieron los siguientes resultados para cada uno de los indicadores que componen el Modelo de Evaluación de Desempeño:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Id	Indicador	Resultado*
A	Porcentaje de cumplimiento del calendario de auditorías.	100
B	Porcentaje de auditorías con planeación específica.	100
C	Porcentaje de integración de expedientes de auditoría.	100
D	Porcentaje de aplicación de principios generales de contabilidad gubernamental en la realización de visitas de auditoría y la emisión de pliegos de observaciones.	100
E	Porcentaje de aplicación de principios generales de derecho en la notificación de pliegos de observaciones.	100
F	Porcentaje de aplicación de principios generales de derecho en la emisión de informes de auditoría.	100

* Los resultados de los indicadores hacen referencia al marco muestral estadístico analizado en la presente evaluación.

En cuanto al primero de los indicadores, identificado como "A", se pudo constatar que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco presentó de manera oportuna los resultados de sus trabajos de fiscalización, de conformidad con el programa establecido para tal efecto.

Respecto del indicador "B", se verificó que la entidad fiscalizadora satisfizo los elementos que conforman la planeación específica de las auditorías practicadas; en específico la entidad cumplió con la selección y programación de entes fiscalizados acorde con los procesos y procedimientos aprobados en el PAAyA, se determinó un periodo de revisión para cada revisión, se cumplió con la selección de partidas y alcances de cada auditoría y se cumplió con la emisión de los resultados plasmados en el informe individual de auditoría.

Por lo que refiere al indicador "C", se advirtió que en la totalidad de los casos el personal auditor cumplió satisfactoriamente su obligación relativa de mantener un adecuado control de los documentos de las auditorías ejecutadas, integrando los expedientes de las revisiones realizadas.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

De igual manera, el indicador "D" permitió identificar que en la totalidad de los casos objeto de la revisión se aplicaron principios generales de contabilidad gubernamental en la realización de visitas de auditoría y la emisión de pliegos de observaciones.

Adicionalmente, el indicador "E" evidencia que la entidad fiscalizadora aseguró el derecho de audiencia y defensa de las entidades y sujetos fiscalizados, así como la aplicación de los principios generales de derecho en la notificación de los pliegos de observaciones.

Por último, se constató que en la totalidad de informes de auditoría emitidos se aplicaron los principios generales de derecho.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano técnico, tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Esta Unidad de Vigilancia en el ejercicio de sus atribuciones evaluó el desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco respecto de sus funciones de fiscalización, para lo cual se analizó una muestra selectiva de la totalidad de los expedientes que se generaron en el proceso de fiscalización a las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2018, documentación proporcionada por el ente auditado, de cuya veracidad es responsable; de donde se obtuvo que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco cumplió en todos los aspectos evaluados relativos al calendario de auditorías, la planeación específica para la realización de auditorías, la integración de los expedientes de auditoría, la aplicación de los principios generales de contabilidad gubernamental, la realización de visitas de auditoría y la emisión del pliego de observaciones, la aplicación de los principios generales del derecho en la notificación del pliego de observaciones y el ejercicio de la garantía de audiencia y defensa de los entes auditados así como la aplicación de los principios generales de derecho y de contabilidad gubernamental en la emisión del Informe



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

General e Individuales de Auditoría; lo anterior toda vez que se aplicaron los procedimientos y técnicas de evaluación que permitieron obtener evidencia suficiente, validando con ello las funciones de fiscalización.

En conclusión, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, cumplió con las disposiciones normativas respecto del ejercicio de sus funciones como órgano técnico profesional y especializado de revisión y examen, del Congreso del Estado encargado de realizar la auditoría pública de la Cuenta Pública, por lo que, de la revisión efectuada, no se advirtieron inconsistencias que pudieran derivar en la determinación de recomendaciones.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE OCTUBRE DE 2021

MTRO. FERNANDO RADILLO MARTÍNEZ SANDOVAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO